



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Gerencia General Regional Nº 0102 2010- GORE-ICA/GGR

Ica, **11 MAYO 2010**

Vistos, el Oficio Nº 166-2010-GORE-ICA/SCR, de fecha 10 de mayo del 2010, del Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, y el proveído de la Gerencia General Regional, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 166-2010-GORE-ICA/SCR, se comunica que se ha programado la Sesión Descentralizada por parte del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, a llevarse a cabo el 11 de mayo del año en curso, en la ciudad de Chincha, con la finalidad de tratar como punto de Agenda la problemática Limítrofe entre la provincia de Chincha-Cañete (Ica-Lima).

Que, el considerando precedente ha motivado la emisión del documento de visto, mediante el cual la secretaria General del Gobierno Regional de Ica, requiera los recursos económicos para dar cobertura a los gastos del evento relacionados a las atenciones que necesite la Sesión Descentralizada del Consejo Regional a desarrollarse el martes 11 de los corrientes en la ciudad de Chincha.

Que con la finalidad de lograr el éxito de la sesión descentralizada con la asistencia de autoridades, funcionarios y población en general, de acuerdo a los considerandos precedentes, es necesario habilitar el financiamiento presupuestal y prever el cumplimiento de lo solicitado mediante documento de visto, considerando que se trata de un evento de mucha importancia y por tanto de interés para el Gobierno Regional de Ica.

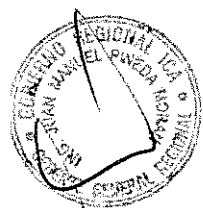
Que resulta factible se proceda a la delegación del funcionario que ejecute el gasto, por lo que a efectos de cumplir con el requerimiento señalado, se ha previsto que resulta factible la posibilidad de comprometer dicho gasto de manera directa **DESIGNANDO AL FUNCIONARIO COMPETENTE**, que lo solicitado se enmarca dentro de la figura de "ENCARGOS" en la ejecución del Gasto, para tal fin se deberá de encargar al servidor **Abog. VICTOR ROSARIO ANGULO SILVA** responsable de la Secretaria General del Gobierno Regional de Ica.

Que de acuerdo a la directiva de tesorería vigente, señala que la ejecución del gasto podría ejecutarse en la modalidad de Encargo, toda vez que estos eventos se enmarcan dentro de los objetivos institucionales concordantes con la finalidad del Consejo Regional de dar soluciones a las problemáticas que se susciten en el departamento de Ica.

Que conforme al proveído de la Gerencia General Regional, dispone se continúe con el trámite correspondiente y se proyecte acto Resolutivo correspondiente, y;

Que, el artículo 40. "Encargos" a personal de la Institución de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007 y su modificatoria aprobada por R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 RESOLUCION DIRECTORAL Nº 004-2009-EF/77.15, señala lo siguiente; Artículo 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora "; tales como los señalados en su inciso "a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación", y las señaladas en el inciso "d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previa informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces".

Que, para efectos de dicha previsión financiera, que permita cubrir los gastos de alimentación y otros requeridos, la Dirección Regional de Administración, deberá



efectuar las acciones que corresponda, a través de la asignación adecuada de fondos con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – Gastos de Funcionamiento, acorde a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y su modificatoria.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2010-GORE-ICA/PR,

**SE RESUELVE:**

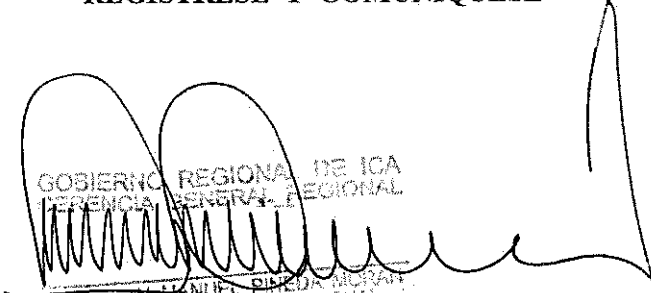
**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** se haga entrega de S/2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta y 00/100 nuevos soles), al **ABOG VICTOR ROSARIO ANGULO SILVA**, para cubrir los gastos que demande la realización de la **SESION DESCENTRALIZADA DEL CONSEJO REGIONAL** en la ciudad de Chincha, quien deberá rendir cuenta a la finalización de dicha comisión, mediante la presentación de los comprobantes de pago respectivos, dicho gasto se efectuará con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – Gastos de Funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S/.
2.3.11.11	Alimentación y bebidas	1,500.00
2.3.15.99.99	Otros	<u>750.00</u>
	<b>TOTAL</b>	<b><u>2,250.00</u></b>

**ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR** a la Dirección Regional de Administración la supervisión, de los gastos a realizarse a través de la modalidad de Encargo Interno por parte del servidor Sr. **ABOG VICTOR ROSARIO ANGULO SILVA**.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR** que la afectación presupuestal para su ejecución, debe ser asignada a la unidad Orgánica solicitante, debiendo el responsable rendir cuenta documentada en el plazo de Ley, y realizar los gastos exclusivamente para el fin autorizado.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION GENERAL REGIONAL  
SR. JUAN MANUEL PIEDRA MORAN  
GERENTE GENERAL REGIONAL

